

# **Clasificación Nacional de Educación 2014 (CNED-2014)**

## **Introducción y aspectos generales**

8 de octubre de 2014



---

## 1 Introducción

La Clasificación Nacional de la Educación 2014 (CNED-2014) es la actualización y revisión de la CNED-2000, a la que sustituye. Esta revisión tiene dos motivaciones principales: incorporar los cambios a nivel internacional en materia de clasificaciones educativas y adaptarse a las novedades introducidas en el sistema educativo y formativo nacional desde la elaboración de la CNED-2000.

En el ámbito internacional lo más destacable es la aprobación de una nueva Clasificación Internacional Normalizada de la Educación, CINE-2011, en la 36ª Conferencia General de la Unesco celebrada en noviembre de 2011. Esta clasificación, se desarrolló para servir como instrumento de recopilación y presentación de estadísticas educativas internacionalmente comparables. La CINE fue elaborada originalmente en la década de los setenta y cada cierto tiempo se revisa con el fin de incorporar mejoras y adaptarse a la evolución de los sistemas educativos de los países. Los datos sobre educación referidos a operaciones estadísticas realizadas en 2014 y siguientes de los países miembros de la Unesco deberán ser recopilados y presentados de acuerdo con la CINE-2011. Siguiendo este principio la Unión Europea ha establecido por reglamento<sup>1</sup> la obligatoriedad de utilizar la CINE-2011 a partir del 1 de enero de 2014 en las operaciones estadísticas que recogen información relativa a la educación. Este contexto internacional fuerza por tanto al INE a la revisión de la CNED vigente desde el año 2000 adaptándola a los criterios de la CINE-2011 para producir la nueva CNED-2014.

En el ámbito nacional, la CNED-2014 pretende reflejar la estructura del sistema educativo y formativo actual, regulado básicamente por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) y por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE); la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo. Entre los cambios de la CNED-2014 con respecto a su predecesora, cabe destacar la adaptación de las enseñanzas universitarias al Espacio Europeo de Educación Superior y la aparición de los certificados de profesionalidad.

---

<sup>1</sup> La incorporación de la CINE-2011 a las estadísticas europeas está establecida en reglamentos que modifican los anexos de reglamentos sectoriales. Así, el Reglamento (UE) n.º. 912/2013, de 23 de septiembre, establece la aplicación de la CINE-2011 para la producción y desarrollo de estadísticas sobre educación y aprendizaje permanente, y el Reglamento 317/2013, de 8 de abril para EU-SILC, estadísticas estructurales sobre ingresos y costes salariales, la EPA, y las estadísticas sobre educación y aprendizaje permanente. Los reglamentos 81/2013, de 29 de enero, y 253/2013, de 15 de enero, introducen la CINE-2011 en las estadísticas de turismo. Además, los Reglamentos (UE) n.º. 141/2013, de 19 de febrero, sobre estadísticas comunitarias de salud pública y de salud y seguridad en el trabajo y el Reglamento (UE) n.º. 859/2013, de 5 de septiembre, relativo a estadísticas comunitarias de la sociedad de la información, recogen la utilización de la CINE-2011 para la variable nivel de estudios en sus respectivos ámbitos.

---

## 2 Objetivos de la CNED-2014

La CNED-2014 proporciona un sistema de clasificación de programas en niveles educativos y de niveles de formación alcanzados. Esta doble clasificación tiene por único objeto que el tratamiento estadístico de la información sobre educación y formación se realice de manera uniforme, posibilitando el análisis y la comparación de resultados entre diversas operaciones estadísticas, y entre diferentes países gracias a su compatibilidad con la CINE-2011.

La CNED-2014 consiste en una relación ordenada de categorías construida de acuerdo con unos criterios operativos basados en la CINE-2011, que facilitan su aplicación para el exclusivo cumplimiento de fines estadísticos.

La CNED-2014 se ha elaborado tratando que sus categorías sean exhaustivas, homogéneas y estables para que los futuros cambios que se puedan producir en el sistema educativo y formativo nacional encuentren encaje dentro de la clasificación.

La estructura completa de la CNED-2014 se compone de dos subclasificaciones que persiguen diferentes objetivos:

- CNED-P. Es la clasificación de programas en niveles educativos, que sirve para describir la actividad educativa en marcha (estudios en curso) relativa a los distintos programas educativos impartidos actualmente y cursados por la población.
- CNED-A. Es la clasificación de programas, titulaciones y certificaciones en niveles de formación alcanzados, que sirve para describir el nivel de formación de las personas.

Estas subclasificaciones están basadas en las respectivas de la CINE-2011<sup>2</sup>.

La revisión de la clasificación internacional de los sectores de estudio (CINE-F) se planteó posteriormente, no sufriendo su aplicación en 2014 ninguna modificación con respecto a la CINE-1997 (versión anterior a la CINE-2011) y por ello la CNED-2014 tampoco incluye ninguna novedad en este ámbito con respecto a la CNED-2000. La revisión de la CINE-F se aprobó durante la 37ª sesión de la Conferencia General de la Unesco en noviembre de 2013 para que pueda ser aplicada a principios de 2016. Es por ello que la revisión de la CNED-2014 se ha circunscrito a la CNED-P y la CNED-A y no incluye explícitamente la CNED-F<sup>3</sup> sino que remite a la subclasificación correspondiente de la CNED-2000 que, en ese aspecto, sigue vigente. La CNED-F, como clasificación de los sectores de estudio, permite describir el sector educativo de los estudios en curso o de la formación alcanzada.

---

<sup>2</sup> Ver anexos II, III y IV de la CINE-2011 (<http://www.uis.unesco.org/Education/Documents/iscned-2011-sp.pdf>). Las tablas CINE-P y CINE-A también se pueden consultar en el capítulo 3 de este Manual Correspondencias con el CINE 2011

<sup>3</sup> Esta clasificación será el objeto del capítulo 3 de esta publicación, una vez finalizada

---

### 3 **Ámbito de la CNED-2014.**

La CNED-P abarca los programas de la **educación formal y no formal** realizados en cualquier etapa de la vida. A los efectos de determinar el nivel de formación alcanzado, CNED-A, solo se consideran las certificaciones oficiales independientemente de cómo se hayan obtenido.

Conceptualmente, según la CINE-2011, la **educación formal**<sup>4</sup> es aquella educación institucionalizada<sup>5</sup>, intencionada y planificada por organizaciones públicas y organismos privados acreditados para ello que, en su conjunto, constituyen el sistema educativo formal del país. Por definición, los programas de la educación formal y las correspondientes certificaciones son reconocidos oficialmente.

El componente principal de la educación formal es la educación inicial, definida como aquella destinada a niños, adolescentes y jóvenes adultos antes de su incorporación al mercado laboral, y que está constituida por programas educativos a tiempo completo, integrados en itinerarios continuos e impartidos por entidades específicas para este tipo de educación. La educación formal está por tanto relacionada con las etapa educativa previa a la entrada en el mercado de trabajo, aunque también pueden ser considerados como parte de la educación formal aquellos programas impartidos parcialmente en el lugar de trabajo si conducen a una certificación del sistema educativo y formativo oficial. También incluye la educación, destinada a cualquier edad, en la que el contenido de los programas o las certificaciones resultantes son equivalentes a los de la educación inicial.

Concretamente, en la CNED-2014 se consideran como educación formal:

- Los programas educativos reglados del sistema educativo (educación inicial y educación de adultos) que constituyen el componente principal. Se incluyen también las titulaciones propias universitarias cuya duración mínima es de un semestre o 30 créditos ECTS.
- Los programas considerados ‘equivalentes’ a los del Sistema Educativo e impartidos por otras administraciones públicas diferentes de las educativas (por ejemplo, las enseñanzas militares).
- Las especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia.
- Los programas formativos conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad.

Conceptualmente, según la CINE-2011, la **educación no formal** es aquella educación institucionalizada, intencionada y organizada por un proveedor de educación pero que no está normalizada. La educación no formal se caracteriza por ser una alternativa o complemento a la educación formal de las personas, dentro del proceso de educación y formación permanente a lo largo de la vida. Va dirigida a

---

<sup>4</sup> Ver apartados 35-44 y 287-296 de la CINE-2011 para la descripción de *formal, no formal, informal y accidental*.

<sup>5</sup> La educación se dice *institucionalizada* cuando existe una organización que proporciona un conjunto estructurado de elementos diseñados expresamente para la educación y el aprendizaje, como por ejemplo la relación alumno/profesor u otras interacciones similares.

todos los grupos de edad, los programas son de una duración y/o intensidad menor (habitualmente bajo la forma de cursos, seminarios o talleres) y no están necesariamente integrados en itinerarios definidos.

En general, la educación no formal conduce a acreditaciones no reconocidas oficialmente o incluso puede no verse reflejada en ninguna acreditación. Sin embargo es posible obtener certificaciones educativas por validación oficial de conocimientos adquiridos exclusivamente a través de la participación en programas no formales.

Concretamente en la CNED-2014 se incluye como no formal, entre otras:

- Los programas educativos no reglados del sistema educativo<sup>6</sup>.
- Las titulaciones propias y formación permanente universitaria cuya duración no llega a un semestre o 30 créditos ECTS.
- La formación profesional para el empleo no conducente a certificados de profesionalidad.
- La formación en instituciones privadas, fuera del sistema educativo y no regulada por las administraciones públicas.
- La formación continua en el lugar del trabajo.

La CNED-2014 no incluye la **educación informal** (no confundir con la educación no formal), que es aquella con intención de aprender pero que no está institucionalizada. Tampoco la **educación accidental**, es decir, la que se deriva del quehacer diario, como un subproducto, sin intención de aprender<sup>7</sup>.

El cuadro1 refleja de manera sinóptica la distinción entre formal y no formal en la CNED-2014, en relación a otros términos y ámbitos del sistema educativo y formativo.

---

<sup>6</sup> Ejemplos: programas de preparación de las pruebas de acceso a ciclos formativos, o programas de enseñanza de lenguas españolas para extranjeros, regulados por las Administraciones educativas.

<sup>7</sup> El auto-estudio de una materia (idiomas, herramientas informáticas, etc) sin la supervisión o control de una organización educativa, sería un ejemplo de **educación informal**. Aprender a cocinar como consecuencia, exclusivamente, de hacerse cargo de esta responsabilidad sería un caso de **educación accidental**.

## Cuadro 1: La educación formal y no formal en la CNED-2014

La educación formal y no formal en la CNED-2014 (1)				
en relación con otros términos y ámbitos utilizados en el sistema educativo y formativo				
Formal / no formal	Ámbitos			
	Sistema educativo y formativo			Resto
	Sistema educativo (a)	Formación para el empleo (FpE) (b)	Otros programas: oficiales, universitarios (c)	Programas organizados o impartidos por entidades privadas o públicas no vinculados a regulaciones de las AAPP indicadas en (a), (b) y (c)
	Programas regulados por las Administraciones educativas (Ministerio y consejerías/departamentos de educación de las CCAA)  o programas equivalentes regulados por otros ministerios/organismos	Programas regulados por el Ministerio y consejerías/departamentos de empleo de las CCAA.  y otros programas para adultos del resto de administraciones públicas con fines similares		
<b>Formal</b> <i>Conducente a títulos /certificaciones oficiales</i>	<p><i>“Educación reglada”</i> (2)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación inicial del sistema educativo(3)</li> <li>- Educación de adultos del sistema educativo equivalentes a la educación inicial</li> <li>- Programas equivalentes a la educación inicial regulados por Administraciones Públicas, distintas de las educativas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programas FpE conducentes a un Certificado de Profesionalidad de nivel 1, 2 ó 3 (CdPN1, CdPN2 o CdPN3)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia (MIR, especialidades de enfermería,...etc.). <i>“Educación reglada”</i> (2)</li> <li>- Títulos propios universitarios (primera titulaciones o postgrados) de duración igual o superior a 6 meses o 30 créditos ECTS.</li> </ul>	X
<b>No formal</b> <i>No conducente a certificación o acreditación oficial</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Otros programas regulados por las administraciones educativas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programas FpE NO conducentes a un Certificado de Profesionalidad (4)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Títulos propios universitarios (primera titulaciones o postgrados) de duración inferiores a 6 meses y 30 créditos ECTS</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programas organizados o impartidos por entidades privadas o públicas no vinculados a regulaciones de las AAPP (a), (b) y (c)</li> </ul>

(1) **Educación formal y no formal** son educación institucionalizada, planificada e intencionada y constituyen el ámbito de la CNED-2014.

(2) La **formación reglada** es un conjunto de enseñanzas que se encuentran dentro del sistema educativo, estando reguladas y organizadas desde el estado y desde las administraciones educativas. Está estructurada y conduce a titulaciones oficiales que permiten el acceso de unos niveles a otros. También se considera reglada las especialidades de ciencias de la Salud. Se entiende por formación ‘no reglada’ las enseñanzas, formales y no formales, que no son ‘formación reglada’.

(3) La **educación inicial** es la impartida al principio de la vida (niños, adolescentes, jóvenes), previa a la incorporación al mercado laboral, impartida normalmente como educación reglada en el sistema educativo (desde la educación infantil a la universidad). Puede darse en algunos casos como educación no-reglada fuera del sistema educativo (por ejemplo títulos propios universitarios)

(4) Se incluyen en este apartado también las acciones formativas que incluyen módulos formativos individuales que constituyen solo una parte de un CdP.

---

## 4 Unidades de clasificación: programas y certificaciones

Las unidades básicas de clasificación de la CNED-2014, al igual que en la CINE-2011, son dos: el programa educativo y las respectivas certificaciones oficiales.

---

### 4.1 PROGRAMAS EDUCATIVOS

Se entiende por **programa educativo** un conjunto o secuencia coherente de *actividades educativas*, diseñadas y *organizadas* para lograr un objetivo de *aprendizaje* predeterminado, *sostenido* a lo largo de un periodo de tiempo.

Normalmente, los objetivos de aprendizaje tienen como propósito la preparación de las personas para seguir estudios más avanzados o proporcionar una cualificación que habilite para el ejercicio de una ocupación u oficio, aunque también pueden estar orientados al desarrollo personal o al ocio exclusivamente.

Un programa educativo puede incluir actividades distintas a lo que se entiende habitualmente como 'curso', por ejemplo: periodos de formación práctica en el puesto de trabajo o proyectos de investigación.

Se entiende por **subprograma**<sup>8</sup> una parte del programa educativo con características diferenciadas y que se puede acreditar individualmente. En determinados casos los distintos subprogramas pueden ser considerados a efectos de clasificación como unidades de observación independientes, de manera similar a los programas. En la CNED-2014 este criterio se ha aplicado, por ejemplo, para subdividir la ESO en dos subprogramas o unidades distintos: el primer ciclo de la ESO (cursos 1º a 3º) clasificado en el nivel 2 CNED-P, *Primera etapa de educación secundaria y similar*, y el segundo ciclo (4º curso)<sup>9</sup>, clasificado en el nivel 3 CNED-P, *Segunda etapa de educación secundaria y similar*.

---

### 4.2 CERTIFICACIONES

Se entiende por **certificación** el documento oficial que acredita la **superación con éxito de un programa** (o subprograma) educativo<sup>10</sup>.

Con carácter general, las certificaciones son elementos asociados a un programa cuyas especificaciones incluyen tanto el procedimiento para verificar la superación del mismo, es decir, la consecución de los objetivos, como la descripción de la acreditación correspondiente.

---

<sup>8</sup> "Stage" en la CINE-2011

<sup>9</sup> Esta es una novedad en la CNED-2014 respecto a la CNED-2000 que se explica en el apartado 10.

<sup>10</sup> En la CNED-2014 el término **certificación** (traducción de "**Qualification**") se refiere siempre a esta definición y debe diferenciarse de otro tipo de acreditaciones que no respondan a ella aunque incluyan esta denominación o similar. Ver apartados 20-25 y 56-58 de la CINE-2011 sobre los conceptos de *certificación* y *superar con éxito un programa*.

Las titulaciones y certificaciones reconocidas oficialmente son la base para la elaboración de la clasificación que determina el nivel de formación alcanzado (CINE-2011 apartado 21) Los títulos académicos oficiales constituyen la mayor parte de las certificaciones, pero, a efectos de la CNED-2014, también se consideran como certificaciones otras acreditaciones reconocidas oficialmente en el sistema educativo.

Las certificaciones pueden obtenerse, por dos procedimientos:

- la asistencia a un programa formal y la superación, con éxito, del mismo; o
- la validación oficial de conocimientos, habilidades y competencias<sup>11</sup> adquiridas independientemente de la participación de la persona en un programa educativo I.

Un ejemplo del primer caso es la obtención del título de Bachiller mediante la participación en el programa oficial de Bachillerato y la superación con éxito del mismo. La superación de las pruebas libres para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (GESO), es un ejemplo del segundo

También se consideran validaciones las certificaciones resultantes de las distintas pruebas de acceso al sistema educativo, por ejemplo la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años. En la CNED-2014 se considera que este tipo de certificaciones son equivalentes, a efectos de acceso, a las titulaciones requeridas de manera regular por los programas a los que permiten acceder (en el último ejemplo, la certificación equivaldría al título de Bachiller, que es el título requerido para acceder a estudios universitarios de manera ordinaria).

Se denomina **certificación intermedia** la obtenida tras la superación de un subprograma.

No se consideran certificaciones las que acreditan la superación de unidades menores o parciales (asignaturas, créditos, módulos, acciones o cursos específicos). La acumulación de un número suficiente de créditos, cursos, asignaturas o unidades, equivalentes en términos de duración y/o cobertura del plan de estudios de un programa completo, podría llevar a la consecución de una titulación o una certificación oficial y contemplada en la clasificación.

De acuerdo con el esquema de la CINE-2011, primero se clasifican los programas educativos y en un segundo término, mediante la aplicación de criterios adicionales, las respectivas certificaciones. En general, un programa educativo conduce a una sola certificación. Sin embargo, puede ocurrir que un mismo programa otorgue distintas certificaciones (finales y/o intermedias) o que distintos programas otorguen una misma certificación. Los programas educativos se clasifican sobre la base de la certificación más alta para la que preparan, en caso de que den lugar a más de una.

La clasificación de las certificaciones constituye la base para la determinación del nivel de formación alcanzado por las personas<sup>12</sup>.

---

<sup>11</sup> Se entiende por validación “la evaluación de los objetivos de aprendizaje logrados por una persona a través de diferentes métodos (pruebas o exámenes escritos, orales o prácticos, proyectos,...) sin asumir participación en un programa educativo” (Anexo VI.Glosario de la CINE-2011).

<sup>12</sup> Ver esquema en cuadro 9

---

## 5 El nivel educativo y la CNED-P

---

### 5.1 EL NIVEL EDUCATIVO Y LA CNED-P

El concepto de **nivel educativo** refleja el grado de complejidad y especialización del contenido de un programa, desde inicial hasta avanzado. Es una de las dimensiones fundamentales de la CNED-2014. Está representado por un conjunto de categorías ordenadas que agrupan los programas educativos de acuerdo con una gradación o escala de experiencias educativas, conocimientos, habilidades y competencias que éstos se proponen impartir. Estas categorías representan grandes pasos o escalones dentro del progreso educativo, cuanto más avanzado sea el programa mayor será el nivel de educación asociado.

La clasificación de programas educativos en niveles pretende recoger todo el abanico de itinerarios que ofrecen los sistemas educativos. Éstos se caracterizan por la existencia de múltiples ramificaciones, alternativas y programas de segunda oportunidad que permiten a las personas elegir entre muchas trayectorias distintas.

La **CNED-P** es la **Clasificación de programas en niveles educativos** y se compone de 9 niveles para la educación formal (códigos de 0 a 8), más un nivel, el código 9, que agrupa a todos los programas de la educación no formal sobre los cuales se considera que no es posible aplicar criterios objetivos para la determinación del nivel.

---

### 5.2 ESTRUCTURA DE LA CNED-P

La CNED-P tiene una estructura piramidal y se ha configurado a 4 niveles de desagregación o estratos denominados: *categorías principales, niveles educativos, categorías intermedias y grupos*.

**Categorías principales**, primer estrato, codificado a una letra:

- A: Primera etapa de educación secundaria e inferior.
- B: Segunda etapa de educación secundaria y educación postsecundaria no superior.
- C: Educación superior.
- D: Educación no formal

El estrato de categorías principales de la clasificación no figura en la CINE-2011 y responde a las necesidades nacionales de recogida y explotación de datos estadísticos.

**Niveles educativos**, segundo estrato, codificados a un dígito se corresponden con el concepto del mismo nombre explicado en el punto 5.1.

## Cuadro 2: Niveles educativos de la CNED-P

### CNED-P Clasificación de programas en niveles educativos

Categoría principal	Nivel educativo
A	0 Educación infantil
	1 Educación primaria
	2 Primera etapa de educación secundaria y similar
B	3 Segunda etapa de educación secundaria y similar
	4 Educación postsecundaria no superior
C	5 Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes; títulos propios universitarios que precisan del título de bachiller, de duración igual o superior a 2 años
	6 Grados universitarios de 240 créditos ECTS, diplomaturas universitarias, títulos propios universitarios de experto o especialista, y similares
	7 Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS, licenciaturas, másteres y especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia, y similares
	8 Enseñanzas de doctorado
D	9 Educación no formal

**Categorías intermedias**, tercer estrato, representa, al igual que el primero y por los mismos motivos, una agregación adicional con respecto a la CINE-2011. Estas categorías, un total de 14, se codifican a dos letras, siendo la primera la correspondiente a la categoría principal a la que pertenece.

**Grupos**, cuarto y último estrato de la estructura de la CNED-P, se codifican a dos dígitos, coincidiendo el primero con el del nivel educativo que desagrega. Esta subdivisión permite proporcionar información complementaria al nivel educativo, creando grupos más homogéneos respecto a las características educativas/formativas relevantes en nuestro país, y garantizando la comparabilidad internacional a través de la correspondencia con la CINE-2011.

Los principales criterios que subyacen a la creación de los grupos en el cuarto nivel de la CNED-2014 son los siguientes:

- La orientación del programa, es decir, si se trata de un programa de carácter general o profesional.
- Características de 'conclusión de nivel y 'acceso directo a un nivel superior'. Estas características (ver punto 7) son una medida de la entidad de los programas en términos de duración y habilitación para el acceso a otros programas.
- Tipo de programa reglado al que pertenece dentro del sistema educativo y de formación, por ejemplo: Ciclo Formativo de Formación Profesional, Enseñanzas Profesionales de Música y Danza, etc.
- Tipo de programa universitario (si se trata de una primera o de una segunda titulación o postgrado, duración....).

Un resumen de la estratificación en la CNED-A se ilustra en el siguiente cuadro:

### **Cuadro 3: Resumen de la estratificación de la CNED-P**

#### **Estratificación de la CNED-P**

<b>Estrato</b>	<b>Denominación</b>	<b>Número de epígrafes</b>
Primero	Categorías principales	4 (3 formales + 1 no formal)
Segundo	Niveles educativos	10 (9 formales + 1 no formal)
Tercero	Categorías intermedias	14 (13 formales + 1 no formal)
Cuarto	Grupos	32 (28 formales + 4 no formales)

El Capítulo 1 de este manual, dedicado a la CNED-P, contiene la estructura completa así como el índice de programas y las notas explicativas de las diferentes categorías.

El capítulo 4 de este manual, dedicado a las correspondencias entre la CNED-2014 y la CINE-2011, contiene las tablas de correspondencias entre la CNED-P y la CINE-P. La relación entre la CNED-P y la CINE-P es uno a uno, a nivel de primer dígito numérico, y n a 1, entre los grupos de la CNED-P y los niveles CINE-P a 3 dígitos. Además, las categorías intermedias en los niveles 2-4 se han creado teniendo en cuenta las distintas orientaciones (general y profesional), de manera que la CNED-2014 permite adaptarse a las agregaciones requeridas habitualmente y basadas en la CINE-2011.

## **6 Criterios para la determinación del nivel educativo de un programa.**

### **6.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN**

La CINE-2011, en su párrafo 50, establece que *"la clasificación de programas por nivel debe basarse en el contenido educativo"*. Sin embargo, a continuación también reconoce que *"los programas y planes de estudio son muy diversos, polifacéticos y complejos para evaluar y comparar en forma directa y consistente el contenido de los programas entre los diversos sistemas educativos. Debido a la falta de mediciones directas que permitan clasificar el contenido educativo, la CINE ha incorporado criterios de aproximación<sup>13</sup>, que facilitan asignar un programa educativo determinado al nivel apropiado de educación."*

Estos criterios son concretos y específicos de cada nivel educativo, y abarcan características como los requisitos de ingreso en el programa, su duración, la duración acumulada hasta la finalización del programa, la edad de ingreso o la habilitación que la superación del programa pueda otorgar para el acceso a programas de niveles superiores, entre otros. Estos criterios se agrupan dentro de cada nivel entre principales y subsidiarios, y se exige el cumplimiento estricto de algunos de ellos para permitir la clasificación de un programa en una determinada categoría. Estos criterios de aproximación de la CINE-2011 son los que se aplican en la CNED-2014 para la determinación del nivel educativo de un programa como elemento imprescindible para asegurar las correspondencias entre clasificaciones.

<sup>13</sup> Denominados, en términos técnicos e internacionales, como 'proxis'.

El cuadro 4 presenta un resumen de los criterios empleados en la CINE-2011 para la determinación del nivel educativo y la descripción completa y detallada se puede consultar a lo largo de la sección 9 de la CINE-2011.

Entre todos estos criterios para determinar el nivel educativo hay dos que son de especial relevancia, y que se explican en el siguiente epígrafe: los criterios de duración y los criterios de acceso.

## Cuadro 4: Resumen de Criterios, para la determinación del nivel educativo en la CINE-2011

Nota: Los números entre paréntesis hacen referencia al párrafo de la CINE-2011 en el que se enuncian los criterios

Nivel	Criterios para la clasificación de los programas por niveles	
	Criterios principales	Criterios subsidiarios
0 Educación Infantil	<p><b>Aprendizaje estimulado</b> por el ambiente (105) o por la interacción con educadores (106).</p> <p><b>Institución:</b> escuela o centro (107).</p> <p><b>Edad de inicio:</b> 3 años o superior para el segundo ciclo de educación infantil o desarrollo educacional de la primera infancia (102/108).</p> <p><b>Intensidad:</b> mínimo 2 horas de educación al día y 100 días al año (110).</p>	<p><b>Cualificaciones de la plantilla:</b> Cualificaciones pedagógicas para los educadores (111).</p> <p>Existencia de un <b>marco regulador</b> (112).</p> <p>Normalmente no es enseñanza obligatoria (113).</p>
1 Educación Primaria	<p><b>Educación sistemática</b> en enseñanza/aprendizaje de lectura, escritura y matemáticas (125).</p> <p><b>Edad de inicio y duración:</b> la edad de ingreso oscila entre 5 y 7 años; la duración típica es de 6 años pero oscila entre 4 y 7 años) (122).</p> <p><b>Profesorado:</b> normalmente un maestro es responsable del grupo.</p>	<p>A menudo coincide con el <b>inicio de la enseñanza obligatoria</b> (127).</p>
2 Educación secundaria baja	<p><b>Transición</b> a la educación orientada a materias (144).</p> <p><b>Requisitos de acceso:</b> conclusión de la educación primaria (o la capacidad para estudiar en el nivel CINE 2 (145)</p> <p><b>Duración acumulada:</b> finaliza tras un periodo de 8 a 11 años de educación (9 lo más frecuente), desde el inicio de la educación primaria (146)</p>	<p><b>Edad típica de inicio:</b> entre 10 y 13 años de edad, siendo 12 la más común (141).</p> <p><b>Profesorado por materias,</b> cualificado en materias específicas así como en pedagogía (147).</p> <p>El final del nivel normalmente coincide con el <b>fin del periodo de educación obligatoria.</b> (148).</p>
03 Educación secundaria alta	<p><b>Segunda y última etapa de la educación secundaria,</b> general o profesional (167)</p> <p><b>Requisitos de acceso:</b> conclusión de la educación secundaria baja (o la capacidad para estudiar en el nivel 3) (168)</p> <p><b>Duración acumulada:</b> programas con una duración acumulada de hasta 12 ó 13 años desde el inicio del nivel CINE 1 (varía entre 11 y 14) (164)</p>	<p><b>Programas más especializados:</b> se amplía el número de opciones e itinerarios (169)</p> <p>El <b>profesorado</b> suele estar <b>más especializado</b> en las materias que enseñan que los de la educación secundaria baja (170)</p>
4 Educación postsecundaria no terciaria	<p><b>Educación postsecundaria</b> consistente, normalmente, en programas terminales de formación profesional orientados al mercado laboral; normalmente no se considera educación superior a nivel nacional (190)</p> <p><b>Programas</b> de ampliación, más que de profundización, de conocimientos, habilidades y competencias de los participantes. Normalmente no más avanzados significativamente que los programas del nivel 3 (191).</p> <p><b>Requisitos de acceso:</b> conclusión de la educación secundaria alta (186)</p>	

Nivel	Criterios para la clasificación de los programas por niveles	
	Criterios principales	Criterios subsidiarios
5 Educación terciaria de ciclo corto	<p><b>Programas</b> normalmente diseñados para dotar a sus participantes de conocimientos, habilidades y competencias profesionales; pueden dar acceso a programas académicos (207). Son más complejos que los de nivel 3 y 4 pero menos que los de nivel 6 (212).</p> <p><b>Requisitos de acceso:</b> superación con éxito de programas de la educación secundaria alta o de la educación postsecundaria no terciaria que den acceso a los niveles 5, 6 ó 7 (208)</p> <p><b>Duración mínima:</b> 2 años (213)</p>	<p><b>Punto de transición institucional:</b> programas frecuentemente impartidos por instituciones diferentes de las que imparten los niveles 6, 7 y 8 (214)</p> <p><b>Duración típica:</b> 2-3 años (213)</p>
6 Grado en educación terciaria o equivalente	<p><b>Programas</b> normalmente diseñados para dotar a sus participantes de conocimientos, habilidades y competencias, académicas o profesionales, de nivel intermedio, conducentes a un primer título universitario como el de grado, o a una certificación equivalente (224).</p> <p><b>Requisitos de acceso:</b> superación con éxito de un programa de educación secundaria alta o postsecundaria no terciaria, con acceso a niveles 5, 6 ó 7; pueden requerir, además, la superación de un examen de admisión (226)</p> <p><b>Duración mínima de un primer título:</b> 3-4 años a tiempo completo (229)</p> <p><b>Tipo de programa universitario:</b> normalmente un primer título universitario; a veces un segundo título de 1-2 años (230)</p>	<p>El <b>requisito de un doctorado</b> (nivel CINE 8) para algunos <b>de los profesores</b> puede distinguir entre nivel CINE 5 y 6 (231)</p> <p><b>Estudios posteriores:</b> no dan acceso directo (normalmente) a programas de doctorado (nivel CINE 8) (226)</p>
7 Nivel de maestría, especialización o equivalente	<p><b>Programas</b> normalmente diseñados para dotar a sus participantes de conocimientos, habilidades y competencias, académicas o profesionales, de nivel avanzado, conducentes a un segundo título universitario como el de máster, o a una certificación equivalente (241).</p> <p><b>Tipo de programa universitario:</b> típicamente un segundo título universitario o posterior, después de un primer título universitario de nivel 6 ó 7 (246) o un primer título universitario de, por lo menos, 5 años equivalente a un máster en términos de complejidad de contenido (247).</p> <p><b>Requisitos de acceso:</b> en caso de un segundo título, requieren la superación con éxito de un grado o equivalente (nivel CINE 5) o de un máster o equivalente (nivel CINE 7); en caso de un primer título universitario, requieren de la superación con éxito de un programa de la educación secundaria alta, o de la postsecundaria no terciaria que dé acceso a la educación superior (243)</p>	<p><b>Duración mínima de un primer título largo universitario:</b> 5 años; complejidad del contenido comparable al de un máster (247).</p> <p><b>Estudios posteriores:</b> dan acceso directo a programas de doctorado (nivel CINE 8) (249)</p>
8 Nivel de doctorado o equivalente	<p>La superación con éxito del programa requiere la <b>presentación de una tesis</b> o un trabajo escrito equivalente, con la calidad suficiente para su publicación. Este trabajo es el principal resultado de una investigación original, que representa una contribución considerable al conocimiento en su campo (264).</p> <p><b>Requisitos de acceso:</b> la superación con éxito de un programa de nivel CINE 7 (261)</p> <p><b>Duración mínima:</b> al menos, 3 años a tiempo completo y una duración acumulada total de 7 años, al menos, desde el inicio de la educación superior (265).</p>	<p>Títulos universitarios que dan acceso a puestos como profesor universitario o personal investigador (266)</p>

## 6.2 CRITERIOS DE DURACION EN LA DETERMINACIÓN DEL NIVEL EDUCATIVO

El criterio de duración es el criterio más extendido a nivel internacional para la elaboración de las clasificaciones nacionales porque es sencillo de aplicar salvo en algunos programas de configuración especial. Se basa en dos parámetros: duración del programa y duración acumulada del programa.

Por **duración del programa** se entiende la duración teórica de impartición del programa a tiempo completo, medida en años académicos. Las duraciones de programas a tiempo parcial o referidas a unidades distintas de un año académico o escolar deben transformarse en duraciones teóricas a tiempo completo. Por ejemplo, en la educación superior 60 créditos ECTS se utilizan como referencia para determinar la duración de 1 curso académico.

Se entiende por **duración acumulada del programa** la duración teórica contada desde un determinado punto de la CNED hasta la finalización del programa (incluyendo toda la secuencia de programas intermedios que pueda existir). En la CNED-2014 la duración acumulada se mide típicamente desde el inicio de la educación primaria, nivel 1, para los programas en los niveles educativos 2 y 3, y desde el final del nivel 3, para los programas de la educación superior (niveles 5, 6, 7 y 8).

Por **duración acumulada en un nivel**<sup>14</sup> de un programa, se entiende la duración acumulada desde el inicio del nivel hasta la finalización de dicho programa en el nivel.

### Cuadro 5: Ejemplo de determinación de las distintas duraciones en algunos programas de los niveles 1 a 4

Nivel	Programa	Duración del programa	Duración acumulada, desde el inicio del nivel 1	Duración (acumulada) en el nivel
1	Educación Primaria	6	6	6
2	ESO (1 <sup>º</sup> -3 <sup>º</sup> ), primer ciclo	3	9	3
3	ESO (4 <sup>º</sup> ), segundo ciclo y título de GESO	1	10 (=9+1)	1
	Formación Profesional Básica	2	11 (=9+2)	2
	Programas que siguen al segundo ciclo ESO o título de GESO	x	10+x	1+x
	Ciclos Formativos de Grado Medio de FP	2	12 (=10+2)	3 (=1+2)
	Bachillerato	2	12 (=10+2)	3 (=1+2)
4	Programas que siguen al Bachillerato	x	12+x	x

El cuadro 6 muestra un resumen de los parámetros de duración y edad expresados a lo largo de la CINE-2011<sup>15</sup>.

<sup>14</sup> Esta medida de duración será relevante en la determinación del nivel de formación, descrita más adelante,

<sup>15</sup> Apartados 70 y 61 y secciones 10-19.

**Cuadro 6: Parámetros de duración y edad de los niveles en la CINE-2011**

Nivel	Edad inicio		Duración del programa		Duración acumulada (al final del programa / nivel) (*)		Edad final	
	Rango	Más frecuente	Rango	Más frecuente	Rango	Más frecuente	Más frecuente	Rango
0	Impartidos en periodos mínimos de 100 días/año y 2 horas/día							
1	5-7		4-7		6	4-7	6	10-12
2	10-13	12	2-5		3	8-11	9	14-16
3	14-16		2-5		3	11-13	12	17-18
4			De 6 meses a 2-3 años					
Duración acumulada para el acceso a la educación superior: 11 años desde inicio CINE 1								
5					2-3		2-3	
6			3-4 (o más) (desde CINE 3) 1-2 (desde CINE 6)				3-5	
7			5-7 (desde CINE 3) 1-4 (desde CINE 6)				5-8	
8			>=3				>= 7	

(\*) Desde inicio CINE 1, en niveles 2 y 3; desde el final de CINE 3 en niveles 5, 6, 7 y 8

Determinados programas tienen un diseño especial, adaptado a grupos específicos, (por ejemplo, adultos o personas que, por diversos motivos<sup>16</sup>, requieren apoyo adicional y métodos pedagógicos adaptados) de manera que su duración puede ser inferior o superior a la de un programa similar en la educación regular. En estos casos el programa se clasifica de acuerdo a la equivalencia de su certificación con las de la educación regular, o mediante aplicación de los criterios de acceso indicados a continuación.

### 6.3 CRITERIOS DE ACCESO EN LA DETERMINACIÓN DEL NIVEL EDUCATIVO

Los programas de un determinado nivel educativo se caracterizan en cuanto a los criterios de acceso por los requisitos académicos que se exigen para acceder a los mismos y por la habilitación que otorga su superación para el acceso a programas de nivel superior.

Este es uno de los criterios alternativos al criterio de duración en aquellos casos en que los programas presentan características especiales que dificultan la estimación de la duración teórica.

<sup>16</sup> Dichas razones pueden incluir (si bien pudiera haber otras) una discapacidad física, conductual, intelectual, emocional o social.

La CINE-2011 concede una importancia especial a la habilitación para el **acceso directo a un nivel superior** que tienen aquellos programas cuya certificación permite el acceso directo al menos a alguno de los programas de nivel superior.

En este sentido hay que resaltar las características excepcionales y propias del nivel 4:

- Se considera ‘nivel superior’ al nivel 3 cualquiera de los niveles 5, 6 y 7 y no el nivel 4.
- Determinados programas del nivel 3 sin acceso directo al nivel superior (esto es: 5, 6 ó 7) pueden permitir acceder directamente a programas del nivel 4.

Por otra parte hay que distinguir los requisitos de acceso de un programa, que forman parte de sus especificaciones o currículo, del perfil real de los estudiantes al acceder al mismo. La participación de personas con una formación inicial mayor a la requerida por el programa no incrementa el nivel educativo del programa.

---

#### 6.4 PROGRAMAS QUE ABARCAN MÁS DE UN NIVEL DE LA CNED, PROGRAMAS SECUENCIALES Y PROGRAMAS MODULARES

La CINE-2011 define las fronteras entre niveles contiguos en intervalos más o menos amplios, en términos de edad o de duraciones, a fin de que los países puedan encuadrar sus programas en un determinado nivel, ajustándose a los puntos de transición característicos de su sistema educativo y formativo<sup>17</sup>.

Esto no siempre es posible, pudiéndose identificar tres casos particulares: i) programas que abarcan dos o más niveles CINE; ii) dos o más programas secuenciales que sumados constituyen un nivel CINE, y iii) programas impartidos bajo la modalidad de módulos o cursos sin una secuencia claramente definida.

i) Programas que abarcan dos o más niveles CINE<sup>18</sup>:

Un programa educativo con una duración que excede el criterio establecido para un nivel CINE es considerado como un programa que abarca más de un nivel CINE.

En estos casos, se deben utilizar los puntos de transición dentro del programa, es decir los subprogramas o certificaciones intermedias para asignar diferentes subprogramas a diferentes niveles. Cuando no existen este tipo de certificaciones es recomendable utilizar otros criterios como, por ejemplo, el hecho de haber cursado el último curso del nivel inferior o tener acceso a programas de un nivel CINE más avanzado.

De no existir tales puntos de transición, la duración acumulada típica del nivel CINE (véase el cuadro 6) dará la pauta sobre cómo identificar las líneas divisorias entre los niveles CINE. Por ejemplo, si un programa de educación primaria se prolongase ocho años o más, los últimos cursos deben ser clasificados en el nivel CINE 2 (por ejemplo, los seis primeros años en el nivel CINE 1 y los dos últimos en el nivel CINE 2<sup>19</sup>).

---

<sup>17</sup> Puntos de transición entre programas o entre estos y el mercado laboral

<sup>18</sup> Ver apartados 27-30 de la CINE-2011

<sup>19</sup> Es el caso de la antigua EGB en España y de la educación básica, en algunos países europeos, en que constituye un solo programa (normalmente dividido en ‘ciclos’).

ii) Dos o más programas secuenciales que sumados constituyen un nivel CINE<sup>20</sup>:

Se pueden agrupar dos o más programas secuenciales en un mismo nivel en el caso de que su duración combinada cumpla con los criterios de duración mínima indicada en los cuadros 4 y 6 para dicho nivel, aunque la duración de cada programa no cumpla con el criterio referido. En términos del nivel de formación alcanzado, sin embargo, solo el último se considerará como conclusión de nivel, mientras que los anteriores pueden subclasificarse como 'insuficientes para la conclusión de nivel' o 'conclusión parcial de nivel'.

iii) Programas modulares:

Los programas modulares permiten que el estudiante organice el contenido de su educación de forma flexible mediante la combinación de diferentes cursos o módulos. Una combinación de módulos se considerará equivalente a un programa educativo si cumple con la definición de programas educativo indicado en el punto 4.1. El programa modular se considera concluido cuando el número y los tipos de módulos que éste comprende se han superado con éxito.

## 7 El acceso directo y la conclusión del nivel.

La CINE-2011 y la CNED-2014 incorporan el concepto de **conclusión de nivel**<sup>21</sup> distinguiendo entre superar con éxito un programa de un determinado nivel y superar o completar dicho nivel.

Si un programa conduce a una certificación que otorga acceso directo a un nivel superior se considera que la conclusión del programa completa el nivel. Además, completan el nivel aquellos programas que superan un umbral mínimo en términos de duraciones. Los umbrales aplicados en cada nivel según la CINE-2011 se indican en el cuadro 7.

### **Cuadro 7. Umbrales para la conclusión de nivel según la CINE-2011**

Nivel	Umbral para la conclusión de nivel según la CINE-2011 <sup>22</sup>
1	Todos los programas de este nivel educativo (programas entre 4 y 7 años) completan el nivel
2	2 años de duración acumulada en el nivel 2 y <b>8 años desde el inicio del nivel 1.</b>
3	2 años de duración acumulada en el nivel 3 y <b>11 años desde el inicio del nivel 1.</b>
4, 5, 6, 7 y 8	Todos los programas que cumplen los requisitos de duración de estos niveles educativos completan el nivel, pero no necesariamente sus subprogramas.

Los programas de un nivel que no completan el nivel se dice que son **insuficientes para completar el nivel.**

La CINE-2011 utiliza además, el concepto de **conclusión parcial** de nivel (en los niveles 2 y 3 exclusivamente), aplicable a aquellos programas (o subprogramas) que constituyen un elemento intermedio de una serie de programas (o subprogramas), y que superan, por sí mismos, el umbral de conclusión de nivel.

<sup>20</sup> Ver apartados 31-32 de la CINE-2011

<sup>21</sup> Ver párrafos 57-62

<sup>22</sup> Ver la definición de los distintos tipos de duración acumulada en el apartado 6.2.

Por tanto, la característica de **conclusión de nivel y acceso directo** permite establecer, dentro de un nivel, las 4 categorías siguientes:

- programas insuficientes para completar el nivel;
- programas intermedios que completan parcialmente el nivel pero no dan acceso a un nivel superior;
- programas terminales que completan el nivel pero no dan acceso a un nivel superior;
- programas que dan acceso a un nivel superior;

Esta distinción es clave en la subclasificación de los niveles en la CINE-2014, especialmente en los niveles 2, 3 y 4<sup>23</sup>. Por esta razón las características de conclusión de nivel y acceso directo son uno de los criterios más importantes que subyacen en la construcción de la estructura de la CNED-2014.

El concepto de conclusión de nivel permite, además, distinguir, dentro un nivel, entre programas de mayor volumen o entidad (programas “largos”), que completan el nivel, respecto a los de menor volumen o entidad (programas “cortos”), insuficientes para completar el nivel<sup>24</sup>.

---

## 8 El nivel de formación alcanzado y la CNED-A.

El **nivel de formación alcanzado** por una persona se define como *“el máximo nivel que el individuo ha completado”* y *“se mide a partir del programa de máximo nivel que haya superado, validado, normalmente, por la correspondiente certificación”*.

Un programa educativo se considera superado con éxito cuando el estudiante ha cursado y terminado un programa de educación formal y se le concede una certificación oficial (véase apartado 4.2).

Esto conduce a asignar un nivel de formación a cada programa y/o certificación, mediante la aplicación de criterios adicionales a los utilizados para la determinación del nivel educativo (CNED-P) y que responden a la regla siguiente:

- Si el programa completa (o completa parcialmente) el nivel, consolida dicho nivel de formación.
- Si el programa no completa el nivel, consolida un nivel de formación inferior de acuerdo con su posición en la estructura de la clasificación<sup>25</sup>.

---

<sup>23</sup> Ver capítulo 3, Correspondencias CNED-CINE. Esta distinción no aparece en todos los niveles ni con todas las categorías. El nivel 4 carece de conclusión parcial, mientras que en la educación terciaria solo se distingue entre insuficientes y suficientes para completar el nivel.

<sup>24</sup> Se utilizan los términos “largo” o “corto”, por simplificación, pero hay que aplicarlos teniendo en cuenta la duración acumulada en el nivel. Los programas largos en sí mismos, suelen ser suficientes para cubrir el espacio de un nivel pero los programas cortos, pueden estar al principio o al final del nivel, con duraciones acumuladas muy distintas, pudiendo clasificarse en insuficientes o suficientes para completar el nivel, según el caso.

<sup>25</sup> En el caso de la educación superior se completaría aquel nivel cuyos criterios cumpliera.

El hecho de que existan programas que se deban clasificar en un nivel de formación inferior a su nivel educativo (CNED-P) conduce a la necesidad de establecer una nueva tabla o subclasificación: la CNED-A. La **CNED-A** es la **clasificación de programas, titulaciones y certificaciones en niveles de formación alcanzados** y se usa principalmente para determinar el nivel de formación de las personas.

La CNED-A tiene una estructura piramidal, con cuatro estratos y un sistema de codificación paralelos a los de la CNED-P. Sus estratos se denominan: *categorías principales, niveles de formación alcanzados, categorías intermedias y grupos*. Un resumen de la estratificación en la CNED-A se ilustra en el cuadro 8:

**Cuadro 8: Resumen de la estratificación de la CNED-A**

Estrato	Estratificación de la CNED-A		CNED-P
	Denominación	Número de epígrafes	
Primero	Categorías principales	3	4
Segundo	Niveles formativos alcanzados	9	10
Tercero	Categorías intermedias	13	14
Cuarto	Grupos	24	32

El capítulo 2 de este manual, dedicado a la CNED-A, contiene la estructura completa así como el índice de programas y las notas explicativas de las diferentes categorías.

El capítulo 4 de este manual, dedicado a las correspondencias entre la CNED-2014 y la CINE-2011, contiene las tablas de correspondencias entre la CNED-A y la CINE-A.

De la misma manera que en el caso de la CNED-P, con la finalidad de crear grupos más homogéneos y mediante la aplicación de criterios adicionales, los niveles se subdividen por dimensiones complementarias, como son la orientación de los programas, la conclusión de nivel, el acceso a un nivel más avanzado y el tipo de programa universitario. Esta subdivisión no establece una distinción o prevalencia de nivel. Por otra parte no todas las dimensiones complementarias se aplican a todos los niveles.

El nivel de formación alcanzado por una persona se deriva normalmente de su participación en un programa educativo formal, la superación del mismo y la obtención de una certificación reconocida. También se reconocen otras certificaciones equivalentes y las certificaciones obtenidas por procesos de validación oficial de formación impartida fuera de la educación formal.

El solo hecho de participar en un programa sin concluirlo con éxito no equivale a la conclusión del nivel y, salvo en el caso de los niveles CNED 0 y 1, no se tendrá en cuenta para determinar el nivel de formación. En consecuencia, las personas que asisten a parte de un programa o que no lo superan con éxito deben clasificarse en el nivel completado previamente, es decir, el nivel alcanzado antes de ingresar al programa no completado.

Hay que distinguir el nivel de formación alcanzado dentro de la CNED-2014 de otro tipo de valoraciones posibles respecto a la consecución de objetivos educativos por parte de una persona, como podrían ser: la asistencia a un nivel sin completar, o determinadas pruebas sobre grado de alfabetización o habilidad numérica.

Puede darse el caso de que algunos programas formales en los niveles 1 y 2 (ocasionalmente en el 3 y 4 también) no otorguen una certificación tras su conclusión. En estos casos, para determinar la superación con éxito del nivel se debe utilizar un criterio distinto al de certificación, por ejemplo el hecho de haber cursado la totalidad del último año de un programa o de tener acceso a un nivel educativo más avanzado.

No otorgan nivel de formación aquellas acreditaciones que no se consideran títulos o certificaciones según la CNED-2014 (ver apartado 4.2)

En la clasificación del nivel de formación alcanzado, el nivel 0 adquiere un significado distinto al utilizado en la clasificación de programas educativos: mientras que en la CNED-P hace referencia a programas específicos de educación infantil; en la CNED-A es aplicable a personas adultas y significa no haber superado con éxito el nivel CINE 1. Esto incluye tanto a personas que nunca han cursado un programa educativo como a personas que cursaron educación primaria sin haberla concluido.

La información sobre el nivel de formación alcanzado se recoge sobre personas de todos los grupos de edad, una parte de los cuales puede haber finalizado programas educativos en el pasado u obtenido certificaciones que son distintas de las que actualmente se otorgan. Con el fin de permitir la comparabilidad de los indicadores tanto a lo largo del tiempo como entre cohortes educativas, el nivel de formación alcanzado debe clasificarse en base a las características de los programas y las certificaciones vigentes en el momento de participación y de superación con éxito del programa.

Como norma general, en el caso de que una persona supere dos programas del mismo nivel de formación alcanzada, se selecciona la certificación más reciente. En el nivel 3, sin embargo, se aplica una regla de prioridad distinta: en caso de doble certificación en este nivel, las certificaciones en las categorías intermedias BE y BF prevalecen sobre las de la categoría BG.

### Cuadro 9. Las certificaciones y la determinación del nivel de formación en la CNED-2014



## 9 Comparación CNED-P y CNED-A

De acuerdo con la estructura descrita, un programa educativo podrá clasificarse simultáneamente según las dos subclasificaciones siguientes:

- CNED-P, nivel educativo del programa.
- CNED-A, nivel de formación que otorga el programa a la persona que lo supera.

A continuación, el cuadro 10 ofrece una comparación de ambas.

### Cuadro 10. Comparación CNED-P y CNED-A

	CNED-P	CNED-A
<b>Contenido</b>	Clasifica a los programas por nivel educativo, es decir: de acuerdo con una escala de complejidad y especialización (pero sin discriminar entre los de mayor y menor entidad dentro de un nivel). Clasifica al programa en su conjunto (desde inicio al final)	Clasifica a los programas (y/o certificados) respecto al nivel de formación alcanzado por la persona que lo supera, el cual no siempre coincide con su nivel educativo (ya que determinados programas son insuficientes para completar y consolidar el nivel). Clasifica el programa al final, en el momento de su certificación.
<b>Aplicación</b>	Es la clasificación de referencia para describir la actividad educativa ( <u>estudios en curso</u> ) basada en niveles. Una persona puede estar cursando un programa (a veces más de uno) o no cursar ninguno.	Es la clasificación de referencia para describir el <u>nivel de formación de las personas</u> . Es único y siempre existe uno asociado a cada persona.
<b>Ámbito temporal</b>	Programas vigentes en el sistema educativo-formativo español.	Programas y certificaciones vigentes y extinguidos del sistema educativo-formativo español y de sistemas educativos extranjeros.
<b>Ámbito formal/ no formal</b>	Educación formal y no formal (diferenciadas entre sí). 10 niveles (0-9).	Solo formal. 9 niveles (0-8) No incluye el nivel correspondiente al 9 (educación no formal) de la CNED-P ya que éste no otorga nivel de formación.
<b>Relación programa-certificado</b>	Contiene: Un registro por programa.	Contiene: Una o más certificaciones/programas (pueden existir certificaciones finales e intermedias).
<b>Nivel CINE 0 (contenido)</b>	Programas orientados a la población infantil de 6 o menos años.	Analfabetos y estudios primarios incompletos. (para personas de 16 o más años)

## 10 Principales novedades de la CNED-2014 con respecto a la CNED-2000

Una característica de la CINE-2011, respecto a su predecesora, es la integración de un elemento nuevo, la CINE-A, junto al desarrollo metodológico correspondiente, incorporando a la clasificación los conceptos de 'conclusión de nivel', 'certificación' y 'nivel de formación alcanzado'.

Sin embargo la existencia de la correspondiente subclasificación en la CNED-2014, la CNED-A, no es en sí una novedad ya que la CNED-2000 incluía una subclasificación similar denominada 'Aplicación de la CNED para la determinación del nivel de

formación'. Lo que sí resulta novedoso es la relación entre la CNED-P y la CNED-A que se establece a través del concepto 'conclusión de nivel', ya que la posición que ocupa un programa dentro de la clasificación en niveles educativos (CNED-P) determina su posición en la clasificación del nivel de formación alcanzado (CNED-A) según se considere que es o no suficiente para concluir o completar el nivel CNED-P en el que se ubica.

De acuerdo con la CINE-2011, la CNED-2014 refuerza la necesidad de superar los programas y de obtener los títulos o certificaciones que lo acreditan como base para la determinación del nivel de formación de las personas. Entre las principales diferencias observables entre la CNED-2000 y la CNED-2014 se pueden señalar las siguientes:

– **Redefinición de las dos etapas de educación secundaria en la CNED-2014.** Mientras que en la CNED-2000 la primera y segunda etapa de educación secundaria se correspondían, respectivamente, con la etapa de educación secundaria obligatoria (ESO) y con la educación secundaria postobligatoria<sup>26</sup>, en la CNED-2014 la división se establece al final del primer ciclo de la ESO (tercer curso), rebajando el umbral del nivel 2 en un año. De manera que, en la CNED-2014, estos dos niveles de la CNED-P se definen así:

**Nivel 2 Primera etapa de educación secundaria y similar:** Primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria (1º, 2º y 3º), y otros programas (Educación secundaria de adultos, Enseñanzas Elementales de Música y Danza, Certificados de Profesionalidad de nivel 1).

**Nivel 3 Segunda etapa de educación secundaria y similar:** Segundo ciclo de la ESO (4º) y otros programas (PCPI y FPB, educación secundaria postobligatoria, y Certificados de Profesionalidad de nivel 2).

Este cambio obedece a dos motivos. Por un lado, se ajusta la CNED-2014 a la estructura adoptada en la LOMCE para la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) en la que se diferencian dos ciclos o subprogramas: el primero, de carácter más general, y el segundo, de carácter orientador tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral. Por otro lado, permite una mejor adaptación de la CNED-2014 a la CINE-2011 así como mejorar la comparabilidad internacional, en cuanto que la frontera entre los niveles 2 y 3 se produce a los 9 años de duración acumulada y 15 años de edad, que son los valores más frecuentes a nivel internacional.

En cuanto al nivel de formación alcanzado (CNED-A): no existe una certificación al final del primer ciclo que acredite la superación con éxito del mismo y consolidan el nivel 2 las personas que han cursado la totalidad del último curso del ciclo (3º de la ESO), como se ha indicado en el apartado 8. El nivel 2 de la CNED-A incluye además aquellos programas del nivel 3 de la CNED-P insuficientes para completar el nivel, como son: el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (GESO)

---

<sup>26</sup> Constituyen la educación secundaria postobligatoria el bachillerato, la formación profesional de grado medio, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio y las enseñanzas deportivas de grado medio.

asociado al 2º ciclo de la ESO, es decir el 4º curso de la ESO (este título solo alcanza 10 años de duración acumulada, no puede consolidar el nivel 3 y se clasifica en el nivel 2 de la CNED-A al igual que en la CNED-2000), el Programa de Cualificación Profesional Inicial o el Certificado de Profesionalidad de nivel 2.

– Creación de los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) y de los programas de Formación Profesional Básica (FPB). Se trata de programas alternativos a la educación secundaria obligatoria ordinaria, cuyo objetivo es formar a los alumnos en una cualificación profesional o en una profesión básica, permitirles que adquieran o completen las competencias del aprendizaje permanente y optar al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (GESO). Los primeros fueron creados por la LOE en 2006 y serán sustituidos en los próximos años por los segundos, creados por la LOMCE a finales de 2013.

– **Mayor desagregación de la educación superior** (también denominada educación terciaria): el nivel 5 de la CNED-2000 se desagrega en 3 niveles (5, 6 y 7) en la CNED-2014. Esto conduce a pasar desde los 7 niveles que se exhibían en la CNED-2000 a 10 niveles en la CNED-2014 y es consecuencia de una desagregación similar en la CINE-2011. El acceso a la educación superior exige la superación de determinados programas del nivel 3 (como el bachillerato) y requiere, como mínimo, 11 años de duración acumulada desde el inicio del nivel 1. Además, en la CNED-2014, en los niveles 6 y 7, se distingue entre primeras titulaciones universitarias, aquellas que requieren una certificación del nivel 3, y segundas titulaciones universitarias o postgrados, que son las que requieren una titulación previa universitaria. Teniendo en cuenta lo anterior y simplificando, los niveles 5-8 se definen básicamente de acuerdo con los criterios que se reflejan en el cuadro siguiente:

### **Cuadro 11. Resumen de los criterios de clasificación CINE-2011 en los niveles 5 al 8**

<b>Nivel</b>	<b>Criterios de clasificación CINE-2011 en los niveles 5-8 (simplificado)</b>
<b>5</b>	Programas de 2 años de duración, normalmente de formación profesional.
<b>6</b>	Programas de 3-4 años de duración (primera titulación universitaria) y postgrados (segunda titulación universitaria) de 1-2 años. Menos de 5 años acumulados, sin acceso directo al nivel 8.
<b>7</b>	Programas de postgrado o maestría (segunda titulación universitaria) de 1 a 4 años de duración o primeros programas largos de 5 años o más de duración (primera titulación universitaria). Normalmente, pero no necesariamente, proporcionan acceso directo al nivel 8.
<b>8</b>	Programas avanzados basados en investigación, conducentes a una tesis publicable, de por lo menos 7 años de duración acumulada.

– **Reclasificación del grupo ‘Estudios primarios incompletos’ desde el nivel 1 al nivel 0 de la CNED-A.** Este grupo incluye a personas con menos de 5 años escolarizadas, que saben leer y escribir. La modificación es consecuencia de la inclusión de este grupo en el nivel 0 en la CINE-2011: 030 primaria incompleta (sin conclusión de nivel).

– **Reclasificación de la Formación para el Empleo (FpE).** La Formación para el Empleo en la CNED-2014 se corresponde con la Formación Ocupacional, Formación

de Inserción Laboral y Formación Continua (de promoción pública). En la CNED-2000 estos programas se clasificaban, de acuerdo a los requisitos de acceso de cada programa en concreto, en los niveles educativos 2, 3, 4 y 5 de la CNED-P. Además consolidaban ese nivel de formación los programas con una duración igual o superior a 300 horas.

La CNED-2014 distingue entre formación conducente a un Certificado de Profesionalidad y el resto, es decir formación no conducente a un Certificado de Profesionalidad. Los primeros se han clasificado en los niveles 2 a 4, como educación formal (obsérvese que no hay FpE formal en la educación superior), siendo ésta la única FpE que otorga nivel de formación; mientras que los segundos se clasifican en el nivel 9, como educación no formal y no otorgan nivel de formación.

– **Distinción de forma explícita entre educación formal (niveles 0-8) y no formal (9).** Esto es consecuencia de la mejora en las especificaciones de ambos tipos de educación en la CINE-2011 así como de la distinta consideración que tienen con respecto a la determinación del nivel de formación alcanzado. Esta modificación explica la reclasificación de algunos programas, que pasan de los niveles 2-5, en la CNED-2000, al nivel 9, en la CNED-2014 tal como se ha explicado en el apartado anterior.

En el capítulo 4 de este manual se encuentran las correspondencias entre la CNED-2014 y la CNED-2000.

---

## 11 Tratamientos de algunos programas.

---

### 11.1 CLASIFICACION DE LOS PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL (PCPI) Y DE LOS PROGRAMA DE FORMACION PROFESIONAL BÁSICA (FPB).

A continuación se describe brevemente las características de estos programas y su clasificación en la CNED-2014.

– **Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI).** Son programas de la educación secundaria obligatoria, destinados al alumnado mayor de dieciséis años, y excepcionalmente quince, que no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (GESO). Tienen dos cursos: el primero (módulos obligatorios) conduce a una acreditación profesional que permite el acceso a un Ciclo Formativo de Grado Medio y se clasifica en el nivel 2 de la CNED-A. El segundo curso (módulos voluntarios) conduce al título de GESO. El programa se clasifica enteramente en el nivel 3 de la CNED-P, de acuerdo al título más avanzado al que conduce, e insuficiente para completar el nivel.

– **Programas de Formación Profesional Básica (FPB).** Son programas de educación secundaria, de 2 años de duración a los que se accede, a la edad de 15 o 16 años, después de haber cursado 3º de la ESO (excepcionalmente segundo). El título de Formación Profesional Básica permite el acceso a un Ciclo Formativo de Grado Medio y a la evaluación para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (GESO). Se clasifican en el nivel 3 de la CNED-P, ya que

tienen una duración acumulada de 11 años desde el inicio del nivel 1, y consolidan este nivel en la CNED-A porque tienen una duración de 2 años en este nivel.

---

## 11.2 CLASIFICACION DE LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

A continuación se describe brevemente las características de los distintos certificados de profesionalidad y su clasificación en la CNED-2014.

– **Certificados de profesionalidad de nivel 1:** Son programas de Formación para el Empleo de adultos que no presentan requisitos académicos de acceso, tienen una duración variable entre 200 y 540 horas (300 horas aproximadamente de media), y permiten el acceso a un Certificado de Profesionalidad de nivel 2 de la misma rama o familia. Se han clasificado en el nivel 2 de la CNED-P y la CNED-A.

– **Certificados de profesionalidad de nivel 2:** Son programas de Formación para el Empleo de adultos que requieren el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (GESO) o similar, aunque también son accesibles, desde un Certificado de Profesionalidad de nivel 1 o mediante la superación de una prueba de suficiencia. Sus duraciones oscilan entre 220 y 920 horas (500 horas aproximadamente de media), y permiten, el acceso a un Certificado de Profesionalidad de nivel 3 de la misma rama o familia.

Se clasifican en el nivel 3 de la CNED-P. Su duración equivalente es inferior a 1 año académico a tiempo completo. Por tanto la duración acumulada desde el principio del nivel 1 es inferior a 11 años, y la duración acumulada en el nivel 3 es inferior a 2 años y no tienen acceso a niveles 5, 6 y 7. En consecuencia, estos programas son insuficientes para completar el nivel 3 y se clasifican en el nivel 2 de la CNED-A.

– **Certificados de profesionalidad de nivel 3:** Son programas de Formación para el Empleo de adultos que requieren el título de Bachillerato o similar, aunque también son accesibles desde un Certificado de Profesionalidad de nivel 2 o mediante la superación de una prueba de suficiencia. Sus duraciones oscilan entre 350 y 1110 horas (600 horas aproximadamente de media) y no permiten el acceso a niveles 5, 6 ó 7.

Se han clasificado en el nivel 4 de la de la CNED-P y también de la CNED-A ya que su duración equivalente es superior a un semestre e inferior a 2 años y no tienen acceso a niveles 5, 6 y 7.

---

## 11.3 CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y RELACIONADOS.

La educación superior en la CNED-2014 se ha visto afectada tanto por los cambios estructurales en la CINE-2011, indicados más arriba, como por los cambios en la educación universitaria derivados de la adopción del Espacio Europeo de Educación Superior y las modificaciones en los programas de doctorado dentro del actual tercer ciclo.

En apartados anteriores se ha descrito el perfil de los programas incluidos en cada uno de los niveles de la CNED-2014. A continuación se describe como se han

interpretado en la CNED-2014 los programas de distinta naturaleza en la educación superior:

- **Ciclos Formativos de Grado Superior:** se han incluido en el nivel 5.
- **Primeras titulaciones oficiales universitarias (diplomaturas, licenciaturas y grados):** se han clasificado atendiendo a su duración. En el nivel 6 se han ubicado las primeras titulaciones de 3 ó 4 años de duración (diplomaturas y grados de 240 créditos ECTS) y en el nivel 7 las de 5 o más años de duración (grados de 300 o más créditos ECTS y las licenciaturas). Por tanto se han separado los grados, primer ciclo de la nueva estructura en la educación universitaria, en dos niveles distintos.
- **Segundas titulaciones o postgrados oficiales (másteres oficiales universitarios y especialidades sanitarias):** se han clasificado en el nivel 7. Los másteres oficiales universitarios constituyen el segundo ciclo de la nueva estructura en la educación universitaria, y son los programas desde los cuales, y con carácter general, está previsto el acceso directo al nivel 8, el doctorado y tercer ciclo universitario, en su nuevo diseño. Las especialidades sanitarias, son postgrados de 2 a 5 años de duración, en el ámbito de la salud y pueden proporcionar el acceso al doctorado también.
- **Doctorados:** El nuevo doctorado, establecido por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, consistente, básicamente, en la investigación y desarrollo de una tesis, se ha clasificado en el nivel 8. Al mismo se accede con carácter general desde un máster, aunque en el Real Decreto también se contemplan de modo excepcional varios supuestos.

El doctorado correspondiente al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en vías de extinción y los anteriores se han clasificado asimismo en el nivel 8 de la CNED-P. Estos programas de doctorado se estructuraban en dos fases: una primera fase de formación y la segunda fase de investigación. Por ello, en la CNED-A se han recogido en el epígrafe 73 las certificaciones intermedias derivadas de la primera fase, como son el Diploma de Estudios Avanzados o el reconocimiento de la suficiencia investigadora, ya que permiten el acceso al doctorado actual a los licenciados, ingenieros y arquitectos en sustitución del máster oficial universitario.

- **Titulaciones propias universitarias:** Los títulos propios de universidades que requieren el título de Bachiller para su realización y que tienen una duración de más de 2 años, se han agrupado en un solo epígrafe en el nivel 5; los de duraciones entre 6 meses y un año en el nivel 4; y los de duraciones inferiores, en el nivel 9, como educación no formal.

Las segundas titulaciones, que requieren un título oficial universitario para su realización, se han clasificado atendiendo a su duración: las de duración igual o superior a un año (ó 60 créditos ECTS) en el nivel 7, las de duración inferior pero de seis meses (ó 30 créditos ECTS) o más en el nivel 6, y las de duraciones inferiores a 6 meses (y 30 créditos ECTS), como educación no formal, en el nivel 9.

- **Otros programas relacionados:** Otros programas similares, en cuanto a contenido, duración y requisitos de acceso, pero diseñados de manera independiente y ofertados por entidades distintas a la universidad, no conducentes a un título oficial

se clasifican como educación no formal. Es el caso de algunos 'postgrados' de formación en grandes empresas o en escuelas de negocios.

Sin embargo dichas entidades también pueden intervenir, asociadas a una universidad, como proveedoras de un programa formal conducente a un título universitario propio u oficial, en cuyo caso dicho programa se trata como un programa formal.

---

#### 11.4 LA CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS EXTINGUIDOS

Los programas extinguidos no están considerados explícitamente en la CNED-P ya que ésta es de aplicación a los programas en curso, sin embargo son imprescindibles en la determinación del nivel de formación de las personas, y, por tanto están recogidos en la CNED-A.

La clasificación de los programas extinguidos y sus certificaciones sigue los mismos criterios que el resto de programas. Es de aplicación, además, el sistema de equivalencias establecido entre las certificaciones asociadas a programas extinguidos y nuevos. Con carácter general la CINE-2011 no prevé reclasificaciones de nivel, aparte de los indicados en los niveles del 5 al 8. En esos niveles, sin embargo, los cambios más importantes se han descrito en apartados anteriores y los programas en vías de extinción todavía figuran en la CNED-P y ya están contemplados.

---

## 12 Aclaración a algunos conceptos y términos empleados

### **Equivalentes y similares.**

Algunos de los epígrafes de la CNED se denominan mediante un descriptor concreto y principal, seguido de las expresiones 'y equivalentes' o 'y similares'<sup>27</sup>.

En la CNED-2014 se entiende que dos certificaciones son equivalentes si el sistema educativo les reconoce la equivalencia a algún efecto. Se entiende que dos programas son equivalentes si conducen a certificaciones equivalentes y tienen estructuras similares. Dos certificaciones distintas pero equivalentes deben clasificarse en el mismo nivel de la CNED-A y dos programas equivalentes deben clasificarse en el mismo nivel de la CNED-P.

Dos programas se entienden como similares si no son equivalentes pero tienen características CINE-2011 (duraciones, criterios de acceso, orientación,.etc) parecidas a las del descriptor principal al que se asocian.

---

<sup>27</sup> Por ejemplo: los epígrafes 31 de la CNED-P 'Enseñanzas de bachillerato y similar' y 62 'Diplomaturas universitarias y equivalentes'.